

Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Nuevo León.

Identificación del documento: Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos- Centro de Anopio.

Partes o secciones clasificadas: Página 1.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública (LFTAIP) y artículo 116 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública (LGTAIP), consistentes en: domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, teléfono y/o correo electrónico de particulares, nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones.

Firma del titular:


MDL. Mayela María de Lourdes Quiroga Tamez.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2017, emitida por el Comité de Información de la SEMARNAT.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Unidad de Gestión Ambiental

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RECQ41900611	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19. II 002D 16
EMPRESA AUTORIZADA:		
RAZÓN SOCIAL: RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.516/16

DIRECCIÓN:

Guadalupe, Nuevo León, a 18 de octubre de 2016.

Número de Bitácora: 19/H2-0096/06/16

Número de Expediente: 16.139.235.710.10.02/2016

AUTORIZACIÓN:

En atención a la solicitud recibida con el número de bitácora 19/H2-0096/06/16 en fecha 17 de junio de 2016 presentada ante el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, a la información adicional registrada con el número de documento 19DER-01691/1607 en fecha 27 de julio de 2016 y a las informaciones en alcance registradas con el número de documento 19DER-02359/1610 en fecha 11 de octubre de 2016 y la registrada con el número de documento 19DER-02416/1610 en fecha 18 de octubre de 2016, todas presentadas por el C. Gilberto Chávez Ramos, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita mediante la escritura pública número 3,861 de fecha 16 de abril de 1996, de la empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.** constituida conforme a lo establecido en la escritura pública antes mencionada, en la Ciudad de Guadalupe, Nuevo León, para llevar a cabo el acopio de residuos peligrosos en empresas de servicio;

ANTECEDENTES:

1. Que la empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. de C. V.**, se constituyó mediante la escritura pública 3,861 de fecha 16 de abril de 1996, ante la fe del Notario Público Hermenegildo Castillo González, titular de la Notaría Pública número 87, en el municipio de Guadalupe, Nuevo León.
2. Que en fecha 19 de septiembre de 2016, mediante el oficio 139.003.01.419/16, esta Delegación Federal, solicitó opinión a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte de Apodaca, Nuevo León, a fin de obtener el visto bueno por parte de esa Dependencia, para la instalación y operación de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. de C. V.**, como centro de acopio de



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento Municipal Integral de Catastrales

Número de Registro Ambiental (NRA): RECO41900611	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-002D-16
EMPRESA AUTORIZADA:		
RAZÓN SOCIAL: RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.516/16

residuos peligrosos. Mencionado oficio fue notificado en fecha 05 de octubre de 2016; asignándosele 15 días hábiles para dar respuesta al requerimiento de opinión.

- Que en fecha 06 de octubre de 2016, la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Ecología y Transporte del municipio de Apodaca, Nuevo León, emitió el oficio No. SEDUE-161006/1276, como respuesta al oficio mencionado con anterioridad, en el cual indica que: "A la Empresa Antes mencionada, le fue autorizada una Licencia de Uso de Suelo y Licencia de Construcción para una bodega con oficinas... Así mismo, cuenta con el dictamen positivo N° DDEA 255-21902006 con fecha 21 de septiembre de 2006 de la Dirección de Ecología de esta Secretaría para operar la bodega (Nave) como almacén temporal de Residuos Industriales."
- Que la empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, modificó sus estatutos sociales, en fecha 17 de octubre de 2016, a través de la escritura pública número 560, ante la fe notarial del C. Hermenegildo Castillo González, titular de la Notaría Pública 87 en el municipio de Guadalupe, Nuevo León, incluyendo ahora como objeto social, la instalación y operación como centro de acopio, almacenamiento de residuos peligrosos, no peligrosos, reciclables, así como compra venta de todo tipo de residuos industriales;

Con fundamento en los artículos 2, fracción I, 27, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° fracción I, II, VI, VII y X, 4, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 fracción III y IV y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR); 3°, 8°, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 4° fracción IV y VI, 72, 73 y 82 del Reglamento de la LGPGIR; 1°, 2° fracción XX, 19 fracción XVIII, XXV y XXVIII y 28 fracciones II y XIII, 40° fracción IX inciso h) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 en relación con el artículo quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca; publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre de 2000, por lo que esta Delegación Federal otorga la presente.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA):

RECQ41900611

AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS

PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. de Autorización:

19-II-002D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.

Oficio número 139.003.01.516/16

AUTORIZACIÓN

Como empresa prestadora de servicios para el acopio de los residuos peligrosos enlistados en la tabla siguiente, así como la capacidad anual estimada de manejo de 20,900 toneladas y capacidad de almacenamiento de 30,500 toneladas, en las instalaciones del predio ubicado en antigua carretera al Milagro, número 150, Fraccionamiento Industrial el Milagro, Apodaca, Nuevo León, C. P. 66634.

Nombre del residuo	Cantidad anual estimada de manejo (Ton/año)
Acetate lubricante usado	750.00
Acetate hidráulico gastado	200.00
Acetate soluble gastado	650.00
Tolueno	50.00
Xileno	50.00
Benceno	50.00
Tinner	50.00
Tricloroetileno	50.00
Tetracloroetileno	50.00
Cloruro de metileno	50.00
Acetato de etilo	50.00
Acetato de butilo	50.00
Metil isobutil cetona	50.00
Metil etil cetona	50.00
Clorobenceno	50.00
Hexaclorobenceno	50.00
Napas de pinturas	50.00



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y EL CURSOS AGRÍCOLASDelegación Federal en el Estado de Nuevo Laredo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de ContaminantesNúmero de Registro Ambiental (NRA):
RECO41900611AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIONo. de Autorización:
19-II-002D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.

Oficio número 139.003.01.516/16

Pintura catódica	10.00
Pintura en polvo	50.00
Filtros de pintura	2.00
Pintura seca	20.00
Pintura caduca	400.00
Tinta caduca	20.00
Resinas usadas	250.00
Resina epoxica	30.00
Resina adherente flux	1.00
Resina fenólica	200.00
Acido nítrico al 14%	1.00
Acido sulfúrico al 40%	5.00
Acido clorhídrico	3.00
Acido pirogálico	0.50
Acido acético	3.00
Hidroxido de sodio al 40%	10.00
Hidroxido de potasio	5.00
Aserrín contaminado con thinner	1.00
Aserrín contaminado con acetona	1.00
Aserrín contaminado con acetato de etilo	1.00
Aserrín contaminado con tetracloroetileno	1.00
Aserrín contaminado con tolueno	1.00
Aserrín contaminado con cloruro de metileno	1.00
Aserrín contaminado con xileno	1.00
Aserrín contaminado con acetato de butilo	1.00



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍADelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA):	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización:
RECQ41900611		19-TI-002D-16
EMPRESA AUTORIZADA:		
Razón Social:		Oficio número 139.003.01.516/16
RECOLECCIONES ECOLÓGICAS, S. A. DE C. V.		

Aserrín contaminado con metil isobutil cetona	1.00
Aserrín contaminado con metil etil cetona	1.00
Aserrín contaminado con tricloroetileno	1.00
Aserrín contaminado con tetracloroetileno	1.00
Aserrín contaminado con pintura	1.00
Aserrín contaminado con clorobenceno	1.00
Aserrín contaminado con hexaclorobenceno	1.00
Baterías de 12 y 24 v, recargables	0.10
Baterías eléctricas	0.10
Trapos contaminados con tolueno	46.50
Trapos contaminados con xileno	46.50
Trapos contaminados con benceno	46.50
Trapos contaminados con thinner	46.50
Trapos contaminados con tricloroetileno	46.50
Trapos contaminados con tetracloroetileno	46.50
Trapos contaminados con acetona	46.50
Trapos contaminados con cloruro de metileno	46.50
Trapos contaminados con acetato de etilo	46.50
Trapos contaminados con acetato de butilo	46.50
Trapos contaminados con metil isobutil cetona	46.50
Trapos contaminados con metil etil cetona	46.50
Trapos contaminados con clorobenceno	46.50
Trapos contaminados con hexaclorobenceno	46.50
Trapos contaminados con aceite lubricante	250.00
Trapos contaminados con aceite hidráulico	250.00



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de ContaminaciónNúmero de Registro Ambiental (NRA):
RECQ41900611**AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO**No. de Autorización:
19-II-00231-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.

Oficio número 139.003.01.516/16

Trapos contaminados con aceite comestible	100.00
Estopas contaminadas con aceite lubricante	250.00
Estopas contaminadas con aceite hidráulico	250.00
Estopas contaminadas con aceite comestible	100.00
Estopas contaminadas con tolueno	46.50
Estopas contaminadas con xileno	46.50
Estopas contaminadas con benceno	46.50
Estopas contaminadas con thinner	46.50
Estopas contaminadas con tricloroetileno	46.50
Estopas contaminadas con tetracloroetileno	46.50
Estopas contaminadas con acetona	46.50
Estopas contaminadas con cloruro de metileno	46.50
Estopas contaminadas con acetato de etilo	46.50
Estopas contaminadas con acetato de butilo	46.50
Estopas contaminadas con metil isobutil cetona	46.50
Estopas contaminadas con metil etil cetona	46.50
Estopas contaminadas con clorofeneno	46.50
Estopas contaminadas con hexaclorobenceno	46.50
Estopa contaminada con grasa	600.00
Estopa contaminada con pintura	650.00
Papel contaminado con aceite lubricante	4.00
Papel contaminado con aceite hidráulico	4.00
Papel contaminado con aceite comestible	2.00
Madera contaminada con aceite lubricante	40.00
Madera contaminada con aceite hidráulico	40.00



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍADelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental - Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA):

RECQ41900611

AUTORIZACIÓN PARA EL ACCEJO DE RESIDUOS
PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. de Autorización:

19-II-002D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S.A. DE C.V.

Oficio número 139.003.01.516/16

Madera contaminada con aceite comestible	20.00
Guantes contaminados con aceite lubricante	300.00
Guantes contaminados con aceite hidráulico	300.00
Guantes contaminados con aceite comestible	50.00
EPP usado	10.00
Guantes contaminados con pintura	100.00
Guantes contaminados con tolueno	7.50
Guantes contaminados con xileno	7.50
Guantes contaminados con benceno	7.50
Guantes contaminados con trioxet	7.50
Guantes contaminados con tetracloretileno	7.50
Guantes contaminados con acetona	7.50
Guantes contaminados con cloruro de metileno	7.50
Guantes contaminados con acetato de etilo	7.50
Guantes contaminados con acetato de butilo	7.50
Guantes contaminados con metil isobutil cetona	7.50
Guantes contaminados con metil etil cetona	7.50
Guantes contaminados con clorobenceno	7.50
Guantes contaminados con hexaclorobenceno	7.50
Lodos acerosos	650.00
Lodos de mantenimiento	10.00
Lodos de tratamiento con aserrín	500.00
Lodos alcalinos	20.00
Lodos contaminados con percloro-etileno	5.00



Página 7 de 22

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

A. Emilio Pérez No. 500 Col. Centro, Guadalupe, Nuevo L. 66100

Tel: (81) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍADelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Gestión Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RECQ41900611	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	Número de Autorización: 19-11-002D-16
EMPRESA AUTORIZADA:		
RAZÓN SOCIAL: RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.516/16

Lodos contaminados de aluminio	10.00
Lodos acuosos de tratamiento	2,500.00
Lodos de torre de enfriamiento	10.00
Lodos de tratamiento de agua	50.00
Lodos de estrado de aluminio	100.00
Lodos de PTAR	300.00
Lodos de pila de sedimentación	100.00
Lodos de colado	10.00
Lodos de cromo	50.00
Lodos férricos	50.00
Lodos con fosfatos	150.00
Lodos con solvente	100.00
Lodos con pintura	150.00
Lodos con ácidos	100.00
Agua contaminada con sosa caustica	600.00
Agua contaminada con amoníaco	150.00
Agua con residuos de cobre	100.00
Agua contaminada con aceite lubricante	300.00
Agua contaminada con aceite hidráulico	300.00
Agua contaminada con aceite comestible	50.00
Agua contaminada con tolueno	36.00
Agua contaminada con xileno	36.00
Agua contaminada con benceno	36.00
Agua contaminada con thinner	36.00
Agua contaminada con tricloroetileno	36.00



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
ENERGÍA



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA):	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización:
RECQ41900611		19-IT-002D-16
EMPRESA AUTORIZADA:		
RAZÓN SOCIAL		Oficio número 139.003.01.516/16
RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S.A. DE C.V.		

Agua contaminada con tetracloroetileno	36.00
Agua contaminada con acetona	36.00
Agua contaminada con cloruro de metileno	36.00
Agua contaminada con acetato de etilo	36.00
Agua contaminada con acetato de butilo	36.00
Agua contaminada con metil isobutil cetona	36.00
Agua contaminada con metil etil cetona	36.00
Agua contaminada con clorobenceno	36.00
Agua contaminada con hexaclorobenceno	36.00
Agua con pintura	500.00
Agua contaminada con cromo	200.00
Agua con fosfatos	500.00
Agua con parco cleaner	150.00
Agua residual de proceso no corrosivo	200.00
Anticongelante usado	100.00
Agua residual de procesos corrosivos	300.00
Residuos de laboratorio (ácidos neutralizados)	0.50
Solución de estrado de cobre	100.00
Líquido limpiador de ropa	0.50
Esmalte gastado	300.00
Vidrio contaminado	500.00
Azufre contaminado	100.00
Cenizas de horno	50.00
Alúmina	20.00
Carbonatos	10.00



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo Laredo
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Normas Ambientales
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RECO-1900611	AUTORIZACIÓN PARA EL ACEPTO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-002D-16
EMPRESA AUTORIZADA:		
RAZÓN SOCIAL: RECOLECCIONES ECOLÓGICAS, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.516/16

Medicamento caduco	10.00
Sólidos con metales	100.00
Filtro de aceite	5.00
Materia prima obsoleta (aceite de pino)	100.00
Materia prima obsoleta (aceite de coco)	20.00
Materia prima obsoleta (surfactantes)	20.00
Cubetas de plástico contaminadas con aceite lubricante	40.00
Cubetas de plástico contaminadas con aceite hidráulico	40.00
Cubetas de plástico contaminadas con aceite comestible	20.00
Cubetas metálicas contaminadas con aceite lubricante	40.00
Cubetas metálicas contaminadas con aceite hidráulico	40.00
Cubetas metálicas contaminadas con aceite comestible	20.00
Tambores de plástico contaminados con aceite lubricante	20.00
Tambores de plástico contaminados con aceite hidráulico	20.00
Tambores de plástico contaminados con aceite comestible	10.00
Tambores metálicos contaminados con aceite lubricante	40.00
Tambores metálicos contaminados con aceite hidráulico	40.00
Tambores metálicos contaminados con aceite comestible	20.00



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA

Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA)	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	N.º de Autorización
RECQ41900611		19-IL-002D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL: RECOLECCIONES ECOLÓGICAS, S. A. DE C. V.	Oficio número 139.003.01.516/16
---	---------------------------------

Sacos de plástico contaminado con productos químicos	10.00
Sacos de polipropileno vacíos	10.00
Tanques de gas refrigerante vacíos	1.00
Tanque metálico de acetileno vacío	1.00
Boyas de gas refrigerante vacíos	0.50
Sacos vacíos contaminados con Bicromato de Sodio	1.00
Envase de PET contaminado	100.00
Bolsas vacías contaminadas con ácido fosforoso	1.00
Acetosoles aromatizantes vacíos	1.00
Bolsas Vacías de Material Absorbente	1.00
Porrónes de plástico vacíos contaminado con aceite lubricante	3.00
Porrónes de plástico vacíos contaminado con aceite hidráulico	3.00
Porrónes de plástico vacíos contaminado con éter	3.00
Porrónes de plástico vacíos contaminado con acetona	3.00
Porrónes de plástico vacíos contaminado con acetato de etilo	3.00
Porrónes de plástico vacíos contaminado con tetracloroetileno	3.00
Porrónes de plástico vacíos contaminado con tolueno	3.00
Porrónes de plástico vacíos contaminado con cloruro de metileno	3.00
Porrónes de plástico vacíos contaminado con xileno	3.00



Página 11 de 22

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE.

Av. Santa Fe Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

T.L. (51) 83 69 89 00 www.semarnat.gob.mx

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Querétaro
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA):

RECQ41900611

AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. de Autorización:

19-II-002D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S.A. DE C.V.

Oficio número 139.003.01.516/16

Porrones de plástico vacíos contaminado con acetato de butilo	3.00
Porrones de plástico vacíos contaminado con metil isobutil cetona	3.00
Porrones de plástico vacíos contaminado con metil etil cetona	3.00
Porrones de plástico vacíos contaminado con tricloroetileno	3.00
Porrones de plástico vacíos contaminado con tetracloroetileno	3.00
Porrones de plástico vacíos contaminado con pintura	3.00
Porrones de plástico vacíos contaminado con clorobenceno	3.00
Porrones de plástico vacíos contaminado con hexaclorobenceno	3.00
Residuos de destilación	20.00
Balastros usadas	1.00
Desechos de aluminio	5.00
Residuos de laboratorio (ácidos neutralizados)	0.50
Residuos de laboratorio (alcalinos neutralizados)	0.50
Producto terminado fuera de especificación	20.00
Perfiles metálicos contaminados con aceite lubricante	8.00
Perfiles metálicos contaminados con aceite hidráulico	8.00
Perfiles metálicos contaminados con aceite comestible	4.00
Scrap de Soldadura	5.00



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍADelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Gestión Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA)

RECQ41900611

AUTORIZACIÓN PARA EL ACOMIO DE RESIDUOS

PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. de Autorización

19-II-002D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.

Oficio número 139.003.01.516/16

Diesel contaminado	5.00
Llantas de vehículos	10.00
Lana mineral	10.00
Balatas automotrices gastadas	1.00
Lodos de galvanoplastia	300.00
Rebaba de aluminio	1.00
Timber gastado	0.50
Percloroetileno gastado	5.00
Cinzas con acetato de plomo	0.50
Fibra de vidrio	5.00
Detergente en polvo contaminado con aceite lubricante	1.00
Detergente en polvo contaminado con aceite hidráulico	1.00
Detergente en polvo contaminado con thinner	1.00
Detergente en polvo contaminado con acetona	1.00
Detergente en polvo contaminado con acetato de etilo	1.00
Detergente en polvo contaminado con tetracloroetileno	1.00
Detergente en polvo contaminado con tolueno	1.00
Detergente en polvo contaminado con cloruro de metileno	1.00
Detergente en polvo contaminado con xileno	1.00
Detergente en polvo contaminado con acetato de butilo	1.00
Detergente en polvo contaminado con metil isobutil cetona	1.00



Página 13 de 22

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Benito Juárez No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel: (81) 63 69 29 00 - www.semarnat.gob.mx

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Inmediato de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA):

RECQ41900611

AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS

PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. de Autorización:

19-II-002D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.

Oficio número 139.003.01.516/16

Detergente en polvo contaminado con clorobenceno	1.00
Detergente en polvo contaminado con hexaclorobenceno	1.00
Lamina de asbesto	20.00
Polvo de carburo de tungsteno	10.00
Placas de radiografía	0.50
Salas de tratamiento	5.00
Oxido de etileno	0.50
Polvo contaminado de maquina laser	0.50
Asfalto Contaminado	5.00
Desmoldante	5.00
Xilol	1.00
Destilado de alquitran	2.00
Sustancias químicas caducas	2.00
Residuos ácidos o alcalinos	10.00
Metanol	1.00
Alcohol ISO antílico	1.00
Fenol	1.00
Residuos acrílicos	1.00
Acetona ACS	1.00
Eter etílico	0.50
Sulfato de manganeso	0.50
Filtros de colector	1.00
Emulsión asfáltica	5.00
Amoníaco	1.00



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍADelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA):

RECQ41900611

AUTORIZACIÓN PARA EL ACEPTO DE RESIDUOS

PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. de Autorización:

19-II-002D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL

RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.

Oficio número 139.003.01.516/16

Escombros contaminados con aceite	50.00
Lonas de plástico	1.00
Farinas de madera contaminadas con aceite	10.00
Polve de estaño	1.00
Sellador de pisos	1.00
Cloruro de calcio	1.00
Alquitrán sólido	1.00
Azul de metileno	0.50
ISO cianato polimérico	1.00
Mercurio	6.01
Combustible	5.00
Pescaría de hierro	10.00
Decapante	1.00
Esmalte gastado	100.00
Productos químicos caducos	10.0
Lámparas fluorescentes	3.00
Material absorbente contaminado con aceite	3.00
Formol	1.00
Grasa vegetal contaminada con aceite lubricante	1.00
Grasa vegetal contaminada con aceite hidráulico	1.00
Grasa vegetal contaminada con aceite comestible	1.00
Desincrustante	1.00
Cinchos de plástico	1.00
Cargadores de baterías con plomo	0.50



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍADelegación Federal en el Estado de México
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminación

Número de Registro Ambiental (NRA):

RECQ41900611

AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. de Autorización:

19-II-002D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.

Oficio número 139.003.01.516/16

Chalecos con plomo	0.10
Barrotes durmientes contaminados	1.00
Poivo de metal	1.00
Navajas contaminadas	0.01
Corrientes acuosas	1,500.00
Cubas electrolíticas en la reducción primaria de aluminio	50.00
Escorias provenientes del horno de fundición de chatarra en la producción de aluminio	250.00
Escorias de la producción de óxido de antimonio	50.00
Lodos de los baños de anodizado de aluminio	200.00
Escorias provenientes del horno eléctrico de la producción de fósforo	50.00
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de cobre	200.00
Escorias provenientes del horno en la producción secundaria de plomo	200.00
Lodos provenientes de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosforizado, latonado, niquelado, plateado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	200.00
Lodos del lavador de gases en la fundición y refinado de aluminio	100.00
Residuos de soldadura en la producción de circuitos electrónicos	50.00
Felpas impregnadas de pigmento de cromo y plomo	50.00
Residuos de agentes secantes para pintura, lacas, barnices, masilla para resar y productos derivados	50.00



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍADelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RECQ41900611	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-002D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.516/16

Residuos de disolventes empleados en el lavado de equipos de proceso	50.00
Soluciones gastadas de los baños de anodizado de aluminio	300.00
Residuos de pigmentos base cromo y base plomo	50.00
Residuos en el manejo de fibra de asbesto puro.	100.00
Bolsas que contuvieron fibra de asbesto puro	50.00
Soluciones gastadas provenientes de las operaciones de decapado	300.00
Soluciones gastadas proveniente de los baños de cadmizado, cobrizado, cromado, estañado, fosfatizado, latonado, niquelado, plataado, tropicalizado o zincado de piezas metálicas	300.00

TERMINOS

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, estas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanan, así como el incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RECO41900611	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-11-002D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S.A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.516/16

3. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
4. Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

CONDICIONANTES

1. La presente se otorga con una vigencia de **DIEZ AÑOS a partir de la fecha de su expedición** y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia de la autorización y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, siempre y cuando se cumplan las condicionantes a que hace referencia el artículo 59 del Reglamento de la LGPGIR.
2. La solicitud de prórroga se presentará por escrito a esta Secretaría, adjuntando documento emitido por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en donde se indique que el titular de la Autorización ha dado cumplimiento a las condicionantes indicadas en la misma y a la normatividad vigente aplicable en la materia, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado, deberá notificarlo a esta Delegación Federal a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Por lo que se recomienda al titular de la presente Autorización que para efectos de programación solicite a la PROFEPA con una anticipación de cuatro meses antes de su vencimiento, para que se le realice la visita de inspección correspondiente a fin de verificar el cumplimiento señalado.
3. En caso de que durante la vigencia de la presente autorización el titular de la misma, durante sus procesos de operación y mantenimiento genere residuos peligrosos, deberá dar el manejo conforme a lo señalado en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que determine lo procedente.
4. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, la empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S.A. DE C. V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍADelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NEA):

RECOJ1900611

AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS

PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. de Autorización:

19-II-002D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.

Oficio número 139.003.01.516/15

5. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, deberá mantener vigente las pólizas de seguro ambiental, para dar certeza sobre la reparación de los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo.
6. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados y envasados.
7. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, debe verificar que los Residuos Peligrosos que reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el periodo de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por el artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su reglamento, para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
9. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicables al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
10. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, no puede almacenar otro tipo de residuos o materiales diferentes a los indicados en la presente autorización.
11. La presente autorización, así como sus modificaciones solo ampara el Almacén Temporal o Acopio de los residuos peligrosos aquí autorizado, siempre que los mismos no provengan de las actividades del sector hidrocarburos tal como lo establece la fracción XI, artículo 3 de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto del 2014; en caso de pretender realizar el acopio de residuos peligrosos de los residuos peligrosos provenientes de las actividades del Sector Hidrocarburos, deberá informarlo a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos para lo que corresponda en el ámbito de su competencia.



SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESDelegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental - Protección Ambiental
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA)	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización
RECQ41900611		19-11-002D-16
EMPRESA AUTORIZADA		
RAZÓN SOCIAL		Oficio número 139.003.01.516/16
RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.		

12. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, no puede dar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para almacenamiento.
13. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurrida en el Centro de Acopio.
14. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
15. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reforzando que en caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos debe tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos.
16. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, es responsable de realizar el acopio de los residuos peligrosos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos, de acuerdo a la NOM-054-SEMA/1993, y de cumplir con las disposiciones vigentes aplicables para el acopio.
17. La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, debe presentar anualmente ante esta Secretaría dentro del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 30 de junio de cada año, un informe mediante la Cédula de Operación Anual en formato impreso, electrónico o a través del portal electrónico de la Secretaría o de la Delegación Federal, de los residuos peligrosos que hubiese recibido durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con los Art. 72 y 73 del Reglamento de la LGPGIR, de acuerdo a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación en fecha 31 de octubre de 2014.
18. La presente autorización se otorga condicionada a la entrega por parte de la Empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, de la Hoja de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Unidad de Gestión Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA): RECQ41900611	AUTORIZACIÓN PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO	No. de Autorización: 19-II-002D-16
EMPRESA AUTORIZADA: RAZÓN SOCIAL: RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.		Oficio número 139.003.01.516/16

Comercio en el Estado de Nuevo León, de la Escritura Pública 560 de fecha 17 de Octubre de 2016, en un plazo de 60 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización. En el supuesto de que vencido el plazo no se diera cumplimiento a la presente condicionante, ésta Delegación Federal notificará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, para que determine lo conducente en el ámbito de su competencia.

No omito manifestar que en caso de que los residuos peligrosos almacenados puedan contener alguna sustancia peligrosa que rebase la cantidad de reporte establecida en el primero y segundo listado de actividades altamente riesgosas, La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, deberá dar cumplimiento a la normatividad aplicable a las actividades consideradas como altamente riesgosas.

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización y de la normatividad vigente, así como la presentación de quejas contra la empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, en forma reiterada y justificada o la ocurrencia de eventos que pongan en peligro la vida humana o que ocasionen daños al ambiente y a los bienes particulares o nacionales, que den origen a un proceso administrativo contra La empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el Artículo 171 fracción V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente es causa suficiente para la cancelación de la presente Autorización.

Notifíquese la presente resolución al C. Gilberto Chávez Ramos Representante Legal de la empresa **RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

MDL MAYELA MARIA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

FORM/ANDE/ESQ/HBG/TEN



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y ENERGÍA



Delegación Federal en el Estado de Nuevo León
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Número de Registro Ambiental (NRA):

RECQ41900611

AUTORIZACION PARA EL ACOPIO DE RESIDUOS
PELIGROSOS EN EMPRESAS DE SERVICIO

No. de Autorización:

19-II-002D-16

EMPRESA AUTORIZADA:

RAZÓN SOCIAL:

RECOLECCIONES ECOLOGICAS, S. A. DE C. V.

Oficio número 139.003.01.516/16

C. c. p. M.A.P. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT. Presente
Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Resgosas. Presente
Lic. Víctor Javier Cabrera Medrano.- Delegado Federal de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
Ing. Fabio Chávez Martínez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales. Presente
Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.

Número de Brascora: 19/H2-0096/06/16



Página 22 de 22

ORIGINAL PARA EXPEDIENTE

Av. Emilio Carriz No. 500, Col. Centro, Guadalupe, Nuevo León, CP 67100

Tel: (81) 83 89 83 00 www.semarnat.gob.mx